



**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
DECANATURA**

**Resolución No. 195 DE 2024
(Octubre 15 de 2024)**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNAS ELECCIONES DE
REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO”*

La Decana Encargada de la Facultad de Ciencias para la Salud, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, *“Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”* y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Nro. 047 del (22) de diciembre de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su Artículo Sexto 6° que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo Nro. 049 del (22) de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el **Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su Artículo 129) establece:** *“La convocatoria para la elección de los representantes de los profesores ante los comités de currículo será realizada por los decanos de las facultades a las que se encuentren adscritos los departamentos que le aporten al programa al menos el 15% de sus créditos obligatorios, para los pregrados, o el departamento que le oferte el mayor número de créditos al programa, para los posgrados.”*

Que el Artículo 131 de la norma en comento, establece en su Artículo 131) lo siguiente: *“La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la institución. Los decanos y los directores de programa respectivos, deberán propender por su amplia difusión a través de los medios que consideren pertinentes.”* En consonancia con lo antes descrito, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el **Acuerdo 33 de 2019 – Por medio del cual se regulan los Comités de Currículo de Pregrado y Posgrado.- Específicamente en lo previsto por el Artículo Primero:** (...) *“Todo Programa contará con un Comité de Currículo. El Comité de Currículo de los programas de pregrado estará constituido por: Un profesor de planta representante de cada uno de los departamentos que le aporten al programa al menos el 15% de sus créditos obligatorios, elegido entre sus miembros, siempre que no sea el Director del Departamento. En el caso que solo un Departamento oferte el 85% o más de sus créditos obligatorios, serán dos profesores de ese Departamento.”* Así mismo, se establece con ocasión de los Programas de Posgrado, lo siguiente:



(...) “El Comité de Currículo de los programas de posgrado estará constituido por: Dos profesores de planta y su respectivo suplente del Departamento que oferte el mayor número de créditos al programa.”

Que el **Acuerdo 33 de 2019 –Artículo Primero. Parágrafo 3:** Establece: (...) “La elección de los representantes se realizará conforme a lo estipulado en el Estatuto Electoral.”

Que a través del Acuerdo 34 de 2018 Título VIII) se establece la Elección de los representantes de los Profesores, los Estudiantes y los Graduados ante los Comités de Currículo. Fijando mediante Capítulo 134): “Para efectos de la elección de los representantes de los profesores ante los Comités de Currículo, el censo electoral estará conformado por el colectivo docente del departamento que le aporte al programa al menos el 15% de sus créditos obligatorios, para los pregrados, o del departamento que le oferte el mayor número de créditos al programa, para los posgrados. Por colectivo docente deberá entenderse los profesores de carrera, especiales y ocasionales.”

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones de representantes profesoraes ante los Comités de Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Ciencias para la Salud. Los cuales iniciarán su período de designación el **(07) de noviembre de 2024**. Así mismo, con la finalidad de observar y garantizar el debido proceso, se hace necesario fijar dentro del presente acto administrativo el cronograma que regirá el proceso electoral.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Pregrado en Medicina**, para elegir:

Un (1) representante de los Profesores de Planta de los Departamentos Ciencias Básicas (23%); Quirúrgico (22,41%); Salud Pública (20,10%); Clínico (19,4%); Materno Infantil (16,52%) por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Pregrado en Enfermería**, para elegir:

Un (1) representante de los Profesores de Planta de los Departamentos Materno Infantil (33,73%); Salud Pública (31,30%); Ciencias Básicas (20,5%) y Clínico (19,20%) por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Pregrado Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes**, para elegir:

Un (1) representante de los Profesores de Planta del Departamento de Acción Física Humana (64,10%) por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Anestesiología**, para elegir:



Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Quirúrgico (92.90%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Cirugía General**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Quirúrgico (94.10%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Dermatología**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Clínico (92,60%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Gastroenterología Clínico Quirúrgica**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Quirúrgico (95,31%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Gastroenterología Clínica**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Quirúrgico (88,30%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO NÓVENO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Ginecología y Obstetricia**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Materno Infantil (92,77%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DÉCIMO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Medicina Interna**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Clínico (88,50%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO ONCE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Medicina Interna Geriátrica**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Clínico (91,40%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DOCE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Medicina de Urgencias**, para elegir:



Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Clínico (46,10%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO TRECE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Pediatría**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento Materno Infantil (78,36%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO CATORCE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Psiquiatría**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Mental (89,66%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO QUINCE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Sexología Clínica**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Mental (93,02%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DIECISÉIS: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Especialización en Epidemiología**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Pública (100%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DIECISIETE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Maestría en Salud Pública**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Pública (94,40%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DIECIOCHO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Pública (74%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO DIECINUEVE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Maestría en Actividad Física para la Salud**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Acción Física Humana (100%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO VEINTE: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Maestría en Geriatria Gerontología Envejecimiento y**

Vejez para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Clínico (100%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO VEINTIUNO: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Maestría en Ciencias Biomédicas**, para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Ciencias Básicas (100%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO VEINTIDOS: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Doctorado en Ciencias para la Salud** para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Salud Pública (60%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO VEINTITRÉS: Convocar a elecciones del representante profesoral ante el Comité de Currículo del **Programa de Posgrado: Doctorado en Ciencias Biomédicas** para elegir:

Dos (2) representantes de los Profesores de Planta del Departamento de Ciencias Básicas (93.3%) por un período de dos (2) años. (con sus respectivos suplentes)

ARTÍCULO VEINTICUATRO. CENSO ELECTORAL: Guardando sujeción con lo dispuesto por el Artículo 134) del Acuerdo 34 de 2019, el Censo Electoral estará conformado por el colectivo docente del departamento. Entendiendo por colectivo docente los profesores de carrera, especiales y ocasionales.

PARÁGRAFO: La conformación del Censo Electoral, estará a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.

ARTÍCULO VEINTICINCO. CENSO PROVISIONAL. Consolidada la base de datos remitida por la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas, se publicará en la página web a modo de censo provisional. La información publicada podrá ser consultada por los interesados a través de los medios electrónicos dispuestos para el efecto.

Quienes no figuren en el censo provisional pese a tener las calidades necesarias para participar en el proceso eleccionario podrán solicitar su inclusión en el mismo dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co con los siguientes atributos de información:

- Nombre completo. Apellidos
- Número de identificación personal
- Departamento al cual pertenece
- Correo institucional
- Solicitud expresa de inclusión en el censo

Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el cual no será susceptible de modificación adicional.

ARTÍCULO VEINTISEIS. POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS. Con sujeción a lo dispuesto por el Acuerdo 34 de 2019 Artículo 138) podrán postularse todas las personas que

consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019. Esto es, Docentes de Planta. Así mismo , la postulación para ser representante de los profesores ante los comités de currículo se hará sin formalidades en la sesión del colectivo docente citada por el decano para realizar la elección respectiva.

ARTÍCULO VEINTISIETE. VOTACIÓN. La votación para el proceso de elección de representantes de los profesores ante el comité currículo, será realizada en la reunión del colectivo docente, previa postulación y verificación de requisitos establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La votación será realizada a través de herramienta virtual (video conferencia) que permita desarrollar la votación secreta. Bajo este entendido, una vez todos los miembros del colectivo docente hayan realizado su voto, el Decano realizará el conteo de los mismos, anunciará los resultados y procederá a dar cierre a la sesión de elección. De la sesión deberá dejarse registro mediante acta que se suscribirá por los integrantes del colectivo docente y el Decano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos procederá exclusivamente el recurso de reposición.

PARÁGRAFO TERCERO: Los candidatos electos tomarán posesión una vez se encuentre en firme el acto administrativo que los declara electos.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El presente proceso electoral será desarrollado de conformidad con el siguiente cronograma.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
I	Convocatoria. La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y difusión en los correos institucionales.	Octubre: (15),(16),(17),(18) de 2024
II	Publicación del Censo Provisional en la página web institucional y correos electrónicos institucionales.	Octubre (21) de 2024
III	Solicitud de inclusión censo electoral. Podrá ser solicitado al correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co	Octubre: (22),(23),(24) de 2024
IV	Publicación del Censo Definitivo	Octubre: (25) de 2024
V	Postulación de candidatos, verificación de Requisitos, Votación. En sesión del Departamento previamente citada por el Decano se realizará la postulación de candidatos y se desarrollará la votación secreta. Será utilizada una herramienta virtual (videoconferencia), la cual permita el desarrollo de la sesión y la votación secreta. La decanatura enviará la citación a través de link.	** En razón a que son varios los programas se anexa tabla descriptiva con fecha y hora de cada sesión.
VI	Expedición de acto administrativo que declara electos a los representantes profesoraes ante los comités de currículo. El acto administrativo será expedido por el Decano de la Facultad y será publicado a través de la página web institucional.	Octubre (31) de 2024
VII	Presentación de recursos de reposición. Contra el acto administrativo que declara electos procede el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co Se recepcionarán recursos hasta las (5:45 p.m.) del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.	Noviembre: (1),(5),(6) de 2024
VIII	Decisión de los recursos Interpuestos el recurso en debida forma y en término, se procederá a su resolución, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello quedando en firme la elección con esta comunicación.	Noviembre (07) de 2024



PARÁGRAFO: A continuación se detalla el día y la hora en que tendrá lugar la sesión de colectivo docente, de acuerdo con el Programa de Pregrado- Posgrado que requiere conformar su Comité de Currículo Estamento Docente.

PROGRAMA	DÍA DE SESIÓN	HORA
Medicina	Octubre (29) de 2024	7:30
Enfermería	Octubre (29) de 2024	8:00
Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes	Octubre (29) de 2024	8:30
Especialización en Anestesiología	Octubre (29) de 2024	9:00
Especialización en Cirugía General	Octubre (29) de 2024	9:30
Especialización en Dermatología	Octubre (29) de 2024	10:00
Especialización en Gastroenterología Clínica	Octubre (29) de 2024	10:30
Especialización en Gastroenterología Clínico Quirúrgica	Octubre (29) de 2024	11:00
Especialización en Ginecología y Obstetricia	Octubre (29) de 2024	14:00
Especialización en Medicina Interna	Octubre (29) de 2024	14:30
Especialización en Medicina Interna Geriatria	Octubre (29) de 2024	15:00
Especialización en Medicina de Urgencias	Octubre (29) de 2024	15:30
Especialización en Pediatría	Octubre (29) de 2024	16:00
Especialización en Psiquiatría	Octubre (29) de 2024	16:30
Especialización en Sexología Clínica	Octubre (29) de 2024	17:00
Especialización en Epidemiología	Octubre (29) de 2024	17:30
Maestría en Actividad Física para la Salud	Octubre (30) de 2024	8:00
Maestría en Salud Pública	Octubre (30) de 2024	8:30
Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales	Octubre (30) de 2024	9:00
Maestría en Geriatria Gerontología Envejecimiento y Vejez	Octubre (30) de 2024	9:30
Maestría en Ciencias Biomédicas	Octubre (30) de 2024	10:00
Doctorado en Ciencias para la Salud	Octubre (30) de 2024	10:30
Doctorado en Ciencias Biomédicas	Octubre (30) de 2024	11:00

ARTÍCULO TREINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Manizales a (15) de Octubre de 2024

DOLLY MAGNOLIA GONZÁLEZ HOYOS
Decana Encargada



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026